

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0787-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. María Paulina Altamirano Sánchez
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Publicación "Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública"

De mi consideración:

Mediante Resolución CDF-RES-2023-0011 de 16 de julio de 2023, el Comité de Deuda y Financiamiento autorizó la contratación y aprobó los términos y condiciones financieras de la operación de endeudamiento público que otorgaría la Corporación Andina de Fomento (CAF) a la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del "Programa para la Ejecución del Plan de Inversiones de Salud Pública" por un monto de hasta USD 117.515.245,98

El 08 de agosto de 2023, se suscribió el contrato de préstamo antes referido. Conforme lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 736 de 08 de agosto de 2023.

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: *"Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada".*

El "Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento", en su disposición general tercera establece: *"La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores..."

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, remito copia del Contrato de Préstamo y Contrato de Garantía No. L0435A y la Resolución Nro. 007 de 17 de marzo de 2023 y Resolución Nro. CDF-RES-2023-0005 de 24 de marzo de 2023 para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/>

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0787-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Villarroel Chalan

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexos:

- 2023-07-16_resolución_cdf0143339001692735295.pdf
- 2023-08-08_contrato_de_crédito_compressed0951306001692735209.zip

mrhc/mvcq